

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 050-2024-OCI/0447-SCC**

CONTROL CONCURRENTE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES
CARRIÓN
YANAHUANCA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO**

**“CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 06-2024-MPDAC-YHCA. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
(ÍTEM I: GASOLINA REGULAR Y ÍTEM II: DIESEL B5 S-50)
PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”**

**HITO DE CONTROL N° 1: REQUERIMIENTO, PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PERFECCIONAMIENTO
DE CONTRATO Y VALORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES
DE JUNIO Y JULIO 2024, DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 AL 9 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

YANAHUANCA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 050-2024-OCI/0447-SCC

**“CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2024-MPDAC-YHCA.
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (ÍTEM I: GASOLINA REGULAR Y ÍTEM II: DIESEL
B5 S-50) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”**

**HITO DE CONTROL N° 1: REQUERIMIENTO, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN,
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y
VALORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2024, DEL
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES
ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN.**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	32

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 050-2024-OCI/0447-SCC

“CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2024-MPDAC-YHCA. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (ÍTEM I: GASOLINA REGULAR Y ÍTEM II: DIESEL B5 S-50) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

HITO DE CONTROL N° 1: REQUERIMIENTO, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y VALORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2024, DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, mediante oficio n.° 359-2024-OCI/MPDAC-EXT de 3 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0447-2024-048, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la etapa de selección y la ejecución contractual del Contrato de Subasta Inversa Electrónica n.° 06-2024-MPDAC-YHCA. Adquisición de combustible (Ítem I: Gasolina Regular y Ítem II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, se desarrolla de acuerdo con la normativa de contrataciones, estipulaciones contractuales y demás normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el Requerimiento, Procedimiento de Selección, Otorgamiento de la Buena Pro, Perfeccionamiento de contrato y Valorizaciones correspondientes a los meses de junio y julio 2024, del Contrato de Adquisición de combustible para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, se viene realizando en conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1, “Requerimiento, Procedimiento de Selección, Otorgamiento de la Buena Pro, Perfeccionamiento de contrato y Valorizaciones correspondientes a los meses de junio y julio 2024, del Contrato de Adquisición de combustible para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión”; y que ha sido ejecutado de 3 al 9 de setiembre de 2024, por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N – Centro Cívico, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Informe n.° 000590-2024-MPDAC/OL-OA de 10 de abril de 2024, suscrito el 12 de abril de 2024, el jefe de la oficina de Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión en adelante la “**Entidad**”, solicitó al jefe de la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Combustible (Gasolina Regular y Petróleo) para las unidades orgánicas de la Entidad; en tal sentido, adjuntó el Cuadro de consolidado de Combustible año fiscal 2024 suscrito el 12 de abril de 2024 y el Cuadro Comparativo n.° 00041-2024-MPDAC-YHCA de 10 de abril de 2024, suscrito el 12 de abril de 2024.

Consecuentemente el 12 de abril de 2024, la jefa de oficina de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 000685 por el monto de S/590 982,80 (Quinientos noventa mil novecientos ochenta y dos con 80/100 soles); por consiguiente, el 16 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Logística remitió la documentación para el inicio del procedimiento de selección para la adquisición de combustible para las diferentes unidades orgánicas de la Entidad.

Es así que, mediante Resolución Gerencial n.° 000130-2024-MPDAC/A-GM de 25 de abril de 2024, se aprueba el expediente de contratación para la “Adquisición de combustible (Ítem I: Gasolina Regular y Ítem II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión”, por la suma de S/590 982,80 (Quinientos noventa mil novecientos ochenta y dos con 80/100 soles), dando origen al procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica n.° 06-2024-MPDAC-YHCA (Primera Convocatoria), el citado procedimiento inició el 3 de mayo de 2024, con la publicación de la Convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y finalizó el 15 de mayo de 2024, con el otorgamiento de la Buena Pro a la empresa Servicios Globales Flores Asesores S.C.R.L.

En consecuencia, el 3 de junio de 2024, la Entidad y la empresa Servicios Globales Flores Asesores S.C.R.L., en adelante la “**empresa contratista**”, suscribieron el Contrato n.° 000008-2024-MPDAC/A-GM, cuyo importe contractual asciende a S/ 590 741,91 (Quinientos noventa mil setecientos cuarenta y uno con 91/100 soles), de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Detalle de bienes del Contrato n.° 000008-2024-MPDAC/A-GM

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio
I	Gasolina Regular	Galón	4 542	89 931,60
II	Diesel B5 S-50	Galón	24 089	500 810,31
Total				590 741,91

Fuente: Contrato n.° 000008-2024-MPDAC/A-GM de 3 de junio de 2024.

Al respecto, la cláusula quinta del precitado contrato, menciona lo siguiente: “[...] **LA ENTIDAD** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de acuerdo al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado [...]”; en tal sentido, mediante cartas n.os 071 y 072-2024-SGFA de 2 de julio de 2024, la empresa contratista solicitó el pago de la valorización por el abastecimiento de tres mil doscientos veinticinco (3 225) galones de petróleo y ciento cuarenta y dos (142) galones de gasolina regular, respectivamente, consumo correspondiente al mes de junio 2024.

Consecuentemente, las precitadas solicitudes fueron atendidas mediante Nota de Pago n.° 1897.24.81.2401357 de 30 de julio de 2024, por el importe de S/59 959,35 (Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 35/100 soles) y Nota de Pago n.° 1897.24.68.2401361 de 1 de agosto de 2024, por el importe de S/9 900,00 (Nueve mil novecientos con 00/100 soles).

Asimismo, mediante cartas n.os 080 y 081-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024, la empresa contratista solicitó el pago de la valorización por el abastecimiento de dos mil ciento sesenta y tres (2 163) galones de petróleo y sesenta y un (61) galones de gasolina regular, respectivamente, consumo correspondiente al mes de julio 2024. En consecuencia, las precitadas solicitudes fueron atendidas

mediante Nota de Pago n.° 2102.24.81.2401619 de 20 de agosto de 2024, por el importe de S/37 176,57 (Treinta y siete mil ciento setenta y seis con 57/100 soles) y Nota de Pago n.° 2102.24.68.2401620 de 20 de agosto de 2024, por el importe de S/9 000,00 (Nueve mil con 00/100 soles).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control Concurrente n.° 1: Requerimiento, Procedimiento de Selección, Otorgamiento de la Buena Pro, Perfeccionamiento de contrato y Valorizaciones correspondientes a los meses de junio y julio 2024, del Contrato de Adquisición de combustible para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Subasta Inversa Electrónica n.° 06-2024-MPDAC-YHCA. Adquisición de combustible (Ítem I: Gasolina Regular y Ítem II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CUMPLE CON EVIDENCIAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LAS ÁREAS USUARIAS, QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE COMPRA DE LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2024-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA) SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, GENERANDO RIESGO EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad¹ se verificó que el jefe de la Oficina de Adquisiciones², mediante Informe n.° 000590-2024-MPDAC/OL-OA de 10 de abril de 2024, suscrito el 12 de abril de 2024, solicitó al jefe de la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Combustible (Gasolina Regular y Petróleo) para las Unidades Orgánicas de la Entidad; en tal sentido, adjuntó el Cuadro de Consolidado de Combustible Año Fiscal 2024 suscrito el 12 de abril de 2024.

Imagen n.° 1
Cuadro de consolidado de combustible año fiscal 2024

Fuente: Informe n.° 000590-2024-MPDAC/OL-OA de 10 de abril de 2024

Al respecto, la comisión de Control se apersonó a las instalaciones de la Oficina de Adquisiciones de la Entidad, a fin de solicitar los Informes de Requerimiento de Combustible de las áreas usuarias, que sustenten la necesidad de adquirir las cantidades consignadas en el Cuadro de Consolidado de Combustible Año Fiscal 2024, de la visita realizada se suscribió el Acta de relevamiento de información n.° 002-2024-OCI/MPDAC de 5 setiembre de 2024; en el cual, se dejó constancia que el responsable de la Oficina de Adquisiciones no facilitó la documentación solicitada, señalando que se encuentra almacenada en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad; asimismo, manifestó que no cuenta con una copia de seguridad de los documentos que emite o recibe a través del Sistema de Gestión Documental.

En tal sentido, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

¹ Informe n.° 0001-2024-OPC-MPDAC/YHCA de 12 de julio de 2024.

² Bach Cont. Rubén Ramos Carlos

[...]

CAPÍTULO II

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; **además de justificar la finalidad pública de la contratación**. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. [...] (El subrayado y énfasis es nuestro)

De lo mencionado, se advierte que el responsable de la Oficina de Adquisiciones no cumplió con evidenciar la existencia de Informes de Requerimiento de bienes por parte de las áreas usuarias, que justifiquen la finalidad pública de la compra de Combustible y el sustento de las cantidades consignadas en el Cuadro de Consolidado de Combustible Año Fiscal 2024.

Asimismo, de la verificación del Formato n.º 1: Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes) de 24 de abril de 2024, se observa que los responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad consignaron en la sección de Documento de Requerimiento del punto 2. Información sobre el Requerimiento, el Informe n.º 000590-2024-MPDAC/OL-OA de 10 de abril de 2024, de acuerdo con la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias

FORMATO N° 1 RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES)						
1. DATOS GENERALES						
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	miércoles, 24 de Abril de 2024				
1.2	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA DE ADQUISICIONES				
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (ITEM I: GASOLINA REGULAR Y ITEM II: DIESEL B5 S-50) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION				
1.4	N° DE REFERENCIA DEL PAC	8	OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO			
1.5	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código SNIP				
		Documento que declaró la viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública				
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO						
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	INFORME 000590-2024-MPDAC/OL-OA		Fecha de recepción	10/04/2024
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio	Con motivo de observaciones	
		Fecha de la tercera versión		De oficio	Con motivo de observaciones	
		Fecha de la cuarta versión		De oficio	Con motivo de observaciones	
		Fecha de la quinta versión		De oficio	Con motivo de observaciones	

Fuente: Formato n.º 1: Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes) de 24 de abril de 2024.

Al respecto, se verifica que el Informe n.º 000590-2024-MPDAC/OL-OA de 10 de abril de 2024, suscrito el 12 de abril de 2024, no precisa información que justifique la necesidad de compra de la cantidad de combustible consignada en el Cuadro Consolidado; se advierte que no se precisa información referente a los vehículos a abastecer durante el año, tampoco adjunta análisis técnico relacionado al consumo de combustible por cada una de las unidades orgánicas; asimismo, no precisa la finalidad pública por cada una de las unidades orgánicas de la Entidad.

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, de 13 marzo de 2019.**

“[...]

CAPÍTULO II

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

[...]

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificatorias.**

“[...]

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

[...]

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

[...]

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

[...]

La situación expuesta podría afectar el principio de transparencia que debe regir las contrataciones del Estado, generando riesgo en el uso eficiente de los recursos públicos.

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD VIENEN INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA INTERNA PARA EL USO DE VEHÍCULOS Y CONTROL EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 0380-2023-MPDAC/A. de 28 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva n.º 012-2023-MNPDAC/YHCA “Directiva para el Uso de Vehículos y Control de Distribución de Combustible en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión”, en adelante la “**Directiva Interna**”; la cual, tiene como objetivo lo siguiente: “[...] *Establecer las normas y procedimientos que regulan el uso, control, mantenimiento y abastecimiento de combustible de los vehículos que se administra en la Municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria* [...]”.

Al respecto, la comisión de Control se apersonó a la Oficina de Tesorería de la Entidad, a fin de solicitar los Comprobantes de pago de las valorizaciones presentadas por la empresa contratista correspondiente a los meses de junio y julio del periodo 2024, la solicitud fue atendida mediante Acta de relevamiento de información n.º 001-2024-OCI/MPDAC de 3 de setiembre de 2024; asimismo, el 9 de setiembre de 2024, la comisión de Control se acercó a las instalaciones de la empresa contratista a fin de verificar las condiciones de las instalaciones y las condiciones del suministro de combustible a las unidades vehiculares de la Entidad. De la verificación a la documentación e información remitida por la Entidad y por la empresa contratista, se verifica que los servidores de la Entidad están incumpliendo algunos aspectos de la Directiva Interna, que se detalla a continuación:

2.1 Respetto a la información a remitir al proveedor.

El numeral 8.3.1. de la Directiva Interna establece lo siguiente:

[...]

8.3. DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

8.3.1. La oficina de Patrimonio entregará una lista actualizada de los vehiculos al proveedor combustible para efectos de control. [...]"

En tal sentido, mediante Carta n.º 095-2024-SGFA de 4 de setiembre de 2024, el Gerente General de la empresa contratista, remitió información solicitada respecto al abastecimiento y atención de combustible a la Entidad, mediante oficio n.º 310-2024-OCI/MPDAC-EXT de 18 de julio de 2024, en el documento, el mencionado Gerente General señaló lo siguiente: "[...] La entidad no presento lista de vehiculos para la atención [...]", tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Carta n.º 095-2024-SGFA

Estación de Servicios "FLORES"
SERVICIOS GLOBALES FLORES ASESORES S.R.L.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Yanahuanca, 04 de setiembre del 2024

CARTA N° 095-2024-SGFA

SEÑORES: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA.

REF. OFICIO N°310-2024-OCI/MPDAC-EXT

De mi mayor consideración.

Mediante la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia **OFICIO N°310-2024-OCI/MPDAC-EXT**, sobre el **"CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N°002-2023-MPDAC-YHCA"**, Y **"CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2024-MPDAC-YHCA"**, Informo lo siguiente:

- En cuanto a: **Boletas de despacho emitidas, durante el periodo de 01 de enero del 2023 a la fecha actual, respecto al suministro de combustible a la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión.** Se expresa lo siguiente.
 - Comunicarles que la atención del combustible, fueron atendidas mediante vales emitidas por la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión. Las cuales fueron entregadas en cada valorización.
- En cuanto a: **Copia simple de la(s) lista(s) de vehiculos remitida por la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión, para la atención de combustible.** Se expresa lo siguiente.
 - La entidad no presento lista de vehiculos para la atención.

Fuente: Carta n.º 095-2024-SGFA de 4 de setiembre de 2024.

De la misma manera, la comisión de Control se apersonó a las instalaciones de la empresa contratista; a fin de, realizar un cuestionario al representante de la empresa contratista en relación con el despacho de combustible; el cual, quedó registrado en el Acta de relevamiento de información n.º 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Información respecto al despacho de combustible

II. INFORMACIÓN RESPECTO AL DESPACHO DE COMBUSTIBLE

n.º	Item	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	¿Tiene conocimiento que la empresa tiene un contrato vigente para el despacho de combustible a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión?	X		Manifiesta tener conocimiento; sin embargo, no ha suscripto a ningún contrato de la Entidad.
2.2.	¿Cuál es el procedimiento que usted sigue para la atención de combustible para los vehículos de la Entidad?			1. Verificar fecha y monto, firma y sello de funcionarios, es decir que los datos del vale estén completos. 2. Se atiende la cantidad del Vale, de acuerdo al tipo de combustible.
2.3.	¿Verifica usted que las órdenes de pedido (vales), cuenten con la firma de los funcionarios de la Entidad?	X		Verifica que los sellos estén completos.
2.4.	¿Cuenta con una relación de los vehículos autorizados por la Entidad para el suministro de combustible?		X	
2.5.	¿Verifica usted que la placa del vehículo coincida con la placa consignada en las órdenes de pedido (vales) emitidos por la Entidad?	X		
2.6.	¿Suministra el total de galones consignados en las órdenes de pedido (vales)?	X		
2.7.	¿Realiza el despacho del combustible en galoneras o cilindros? ¿En qué circunstancias?	X		En caso requieran para máquinas.
2.8.	¿Cuál es el procedimiento en caso no pueda atender la totalidad de galones consignados en las órdenes de pedido (vales)?	-	-	Coordinan con el personal para el suministro posterior al mismo vehículo. Anotando en hojas sueltas.
2.9.	¿Los conductores de los vehículos de la Entidad se identifican mediante algún documento o fotocheck?	X		Se cumplen con el DNI.
2.10.	¿La Estación de Servicios emite boletas de despacho después de abastecer de combustible a los vehículos de la Entidad?	X		Solo se atiende con los vales membretados.

Fuente: Acta de relevamiento de información n.º 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024.

De la imagen precedente, se advierte que la empresa contratista **NO CUENTA** con una relación de los vehículos autorizados por la Entidad para el suministro de combustible.

Por otro lado, el numeral 8.3.2. de la Directiva Interna establece lo siguiente:

[...]

8.3. DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

[...]

8.3.2. La oficina de Abastecimiento comunicara al proveedor de combustible, los nombres de los funcionarios y responsables de autorizar la ejecución de los vales de combustible y sus correspondientes firmas. [...]"

Al respecto, mediante Carta n.º 095-2024-SGFA de 4 de setiembre de 2024, el Gerente General de la empresa contratista, remitió información siguiente: “[...] La entidad no presentó relación de funcionarios [...]”, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5
Parte pertinente de la Carta n.º 095-2024-SGFA

Estación de Servicios “FLORES”
SERVICIOS GLOBALES FLORES ASESORES S.R.L.

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Yanahuanca, 04 de setiembre del 2024

CARTA N° 095-2024-SGFA

SEÑORES: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA.

REF. OFICIO N°310-2024-OCI/MPDAC-EXT

De mi mayor consideración,

Mediante la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia **OFICIO N°310-2024-OCI/MPDAC-EXT**, sobre el **“CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N°002-2023-MPDAC-YHCA”**. Y **“CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2024-MPDAC-YHCA”**, informo lo siguiente:

- En cuanto a: **Boletas de despacho emitidas, durante el periodo de 01 de enero del 2023 a la fecha actual, respecto al suministro de combustible a la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión**. Se expresa lo siguiente.
 - Comunicarles que la atención del combustible, fueron atendidas mediante vales emitidas por la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión. Las cuales fueron entregadas en cada valorización.
- En cuanto a: **Copia simple de la(s) lista(s) de vehículos remitida por la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión, para la atención de combustible**. Se expresa lo siguiente.
 - La entidad no presentó lista de vehículos para la atención.
- En cuanto a: **copia simple de la relación de funcionarios y firmas respectivas autorizadas para la ejecución de vales, que la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión le comunica para efectos de la atención de combustible**. Se expresa lo siguiente.
 - La entidad no presentó relación de funcionarios. Los vales vienen con sello y firma de los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.
- En cuanto a: **saldo de combustible en galones, por entregar al 31 de diciembre de 2023, respecto al “CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 002-2023-MPDAC-YHCA”**.
 - Se adjunta reporte de consumo.

Fuente: Carta n.º 095-2024-SGFA de 4 de setiembre de 2024.

De la imagen precedente se advierte que la Entidad no ha remitido la información correspondiente a los funcionarios y firmas respectivas autorizadas para la ejecución de los vales de combustible, información que la Directiva Interna establece para el control del abastecimiento de combustible para los vehículos de la Entidad.

2.2 Respetto al informe mensual de la Oficina de Almacén

El numeral 8.3.7. de la Directiva Interna establece lo siguiente:

[...]

8.3. DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

[...]

8.3.7. La Oficina de Almacén, deberá elaborar un informe mensual debidamente conciliado con el proveedor del combustible, y remitir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes; la que, a su vez, remitirá a la Oficina de Almacén para la elaboración de los documentos correspondientes, conforme a las normativas vigentes y contratos. [...]"

En tal sentido, la comisión de Control se apersonó a las instalaciones del Almacén Central de la Entidad, a fin de recopilar información respecto al almacenamiento y despacho de combustible; consecuentemente, se suscribió el Acta de relevamiento de información n.º 003-2024-OCI/MPDAC de 5 de setiembre de 2024; mediante el cual, se consultó a la responsable de Almacén³ respecto a los informes mensuales que emitió en los meses de junio, julio y agosto de 2024, en mérito a lo dispuesto por la Directiva Interna.

Al respecto la responsable de Almacén manifestó lo siguiente "[...] el consolidado de los combustibles lo realiza la Oficina General de Administración [...]", tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 6

Parte pertinente del cuestionario aplicado a la responsable de Almacén

3.15. Proporcione los Informes mensuales elaborados por su persona, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2024. En caso de no contar con lo solicitarlo mencionar el motivo.

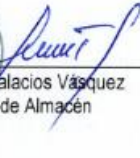
* el consolidado de los combustibles lo realiza la Oficina General de Administración, mediante un proveedor subasta de logística para su evaluación y con memorandos logísticos sobre su evaluación; donde con informe mensual responde y realiza la valoración evaluación de la valoración del grupo Ffbras y al cuadro de salida (Atención) de los valores autorizados de combustible por la Oficina General de Administración y según la verificación de los informes emitidos por el área usuaria se realiza a generar el pedido de Almacén de Almacén y la pasara correspondiente, con la autorización correspondiente de OGA.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se condigna un espacio para comentarios adicionales de la responsable de Almacén y/o de los responsables del OCI DAC

continuos con cuadros de su trabajo en áreas especiales *

Siendo las 16:35 horas del día 5 de setiembre de 2024, se da por concluida la presente Acta, emitiéndose un (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad propia la señora:

 
Melina Palacios Vasquez
Jefa de Almacén

Fuente: Acta de relevamiento de información n.º 003-2024-OCI/MPDAC de 5 de setiembre de 2024.

³ Econ. Melina Palacios Vasquez

De la imagen precedente, se advierte que la responsable de Almacén viene incumpliendo lo dispuesto en la Directiva Interna, respecto a su responsabilidad de elaborar un informe mensual debidamente conciliado con el proveedor respecto al abastecimiento de combustible a los vehículos de la Entidad.

2.3 Respetto de los conductores o choferes de los vehículos.

El numeral 8.3.7. de la Directiva Interna establece lo siguiente:

[...]

8.5. DE LOS CONDUCTORES O CHOFERES DEL VEHICULO

[...]

8.5.3. Los choferes de los vehículos deberán portar un fotocheck que los identifique como tales y están obligados además presentar Papeleta de Desplazamiento de Vehículo autorizada [...]

Al respecto, mediante Acta de relevamiento de información n.º 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024, se consultó al representante de la empresa contratista si los conductores de los vehículos de la Entidad se identifican con algún documento o fotocheck, a lo que el representante respondió que se identifican únicamente mediante su DNI; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7
Información respecto al despacho de combustible

n.º	Item	SI	NO	OBSERVACIONES
2.3.	¿Verifica usted que las órdenes de pedido (vales), cuenten con la firma de los funcionarios de la Entidad?	X		Verifico que los sellos estén completos
2.4.	¿Cuenta con una relación de los vehículos autorizados por la Entidad para el suministro de combustible?		X	
2.5.	¿Verifica usted que la placa del vehículo coincida con la placa consignada en las órdenes de pedido (vales) emitidos por la Entidad?	X		
2.6.	¿Suministra el total de galones consignados en las órdenes de pedido (vales)?	X		
2.7.	¿Realiza el despacho del combustible en galoneras o cilindros? ¿En qué circunstancias?	X		En caso requieren para máquinas.
2.8.	¿Cuál es el procedimiento en caso no pueda atender la totalidad de galones consignados en las órdenes de pedido (vales)?	-	-	Coordino con el personal para el suministro posterior al mismo vehículo. Donde en horas son.
2.9.	¿Los conductores de los vehículos de la Entidad se identifican mediante algún documento o fotocheck?	X		Se cuentan con el DNI.
2.10.	¿La Estación de Servicios emite boletas de despacho después de abastecer de combustible a los vehículos de la Entidad?		X	Solo se atiende con los vales membretados

Fuente: Acta de relevamiento de información n.º 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024.

De la imagen precedente, se advierte que los conductores de los vehículos de la Entidad no contarían con un medio de identificación como servidores de la Entidad; el cual, de acuerdo con la Directiva Interna correspondería a portar un fotocheck.

La normativa aplicable a la situación adversa es la siguiente:

- **Directiva n.º 012-2023-MNPDAC/YHCA “Directiva para el Uso de Vehículos y Control de Distribución de Combustible en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión” aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 0380-2023-MPDAC/A. de 28 de diciembre de 2023.**

[...]

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y/ PROCEDIMIENTO

[...]

8.3. DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

8.3.1. La oficina de Patrimonio entregará una lista actualizada de los vehículos al proveedor de combustible para efectos de control.

8.3.2. La oficina de Abastecimiento comunicara al proveedor de combustible, los nombres de los funcionarios y responsables de autorizar la ejecución de los vales de combustible y sus correspondientes firmas.

[...]

8.3.7. La Oficina de Almacén, deberá elaborar un informe mensual debidamente conciliado con el proveedor del combustible, y remitir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes; la que, a su vez, remitirá a la Oficina de Almacén para la elaboración de los documentos correspondientes, conforme a las normativas vigentes y contratos.

[...]

8.5. DE LOS CONDUCTORES O CHOFERES DEL VEHICULO

[...]

8.5.3. Los choferes de los vehículos deberán portar un fotocheck que los identifique como tales y están obligados además presentar Papeleta de Desplazamiento de Vehículo autorizada.

[...]

La situación expuesta podría afectar el correcto uso y destino de los recursos públicos.

3. LA OFICINA DE LOGÍSTICA VIENE OTORGANDO CONFORMIDAD DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE; PESE A QUE, LA EMPRESA CONTRATISTA NO ADJUNTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS, QUE INDICA EL CONTRATO Y LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL EFICIENTE CONTROL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La comisión de Control se apersonó a la Oficina de Tesorería de la Entidad, a fin de solicitar los expedientes de pago por las valorizaciones presentadas por la empresa contratista correspondiente a los meses de junio y julio del periodo 2024, la solicitud fue atendida mediante Acta de relevamiento de información n.º 001-2024-OCI/MPDAC de 3 de setiembre de 2024; en el cual, se dejó constancia de la entrega de los expedientes SIAF n.ºs 1897 de 22 de julio de 2024 en ciento noventa y nueve (199) folios y 2102 de 15 de agosto de 2024 en ciento ochenta siete (187) folios.

3.1 Respecto al cumplimiento de las cláusulas del contrato

Mediante Contrato n.º 000008-2024-MPDAC/A-GM de 3 de junio de 2024, en adelante el “**Contrato**”, suscrito por la Entidad y la empresa contratista; se establecieron las condiciones de atención de combustible; asimismo, se estableció la forma de pago de las contraprestaciones a la empresa contratista; en tal sentido el Contrato en su CLÁUSULA QUINTA establece lo siguiente:

“[...]

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de acuerdo al artículo 171' del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Liquidación detallada por cada vehículo, adjuntando las boletas firmadas por el conductor y sellados con la palabra ATENDIDO.**
- Dicha documentación será presentada en la mesa de partes de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, Jr. Jorge Chávez S/N - frente a la plaza principal en horario de 08:30 a 17:00 horas.

[...]" (El subrayado y énfasis es nuestro)

Al respecto, la comisión de Control revisó los documentos presentados por la empresa contratista, para el pago del abastecimiento de combustible, correspondiente al periodo 3 de junio al 31 de julio de 2024, de lo verificado se pudo advertir situaciones que estarían inobservando lo establecido en el Contrato; las cuales, se detallan a continuación:

3.1.1 Respecto a la Valorización correspondiente al periodo de 4 de junio a 30 de junio de 2024.

Mediante Carta n.° 071-2024-SGFA de 2 de julio de 2024, la empresa contratista solicitó el pago de la valorización de tres mil doscientos veinticinco (3 225) galones de petróleo (ÍTEM II DIESEL B5 S 50), correspondiente al periodo 4 de junio a 30 de junio de 2024; al respecto, presentó los documentos sustentatorios en ciento treinta y seis (136) folios, adjuntando la documentación siguiente:

- Carta n.° 071-2024-SGFA, un (1) folio.
- Valorización de abastecimiento en grifo, tres (3) folios.
- Ciento treinta y dos (132) órdenes de pedido, combustible y lubricantes.

Asimismo, mediante Carta n.° 072-2024-SGFA de 2 de julio de 2024, la empresa contratista solicitó el pago de la valorización de ciento cuarenta y dos (142) galones de gasolina (ÍTEM I GASOLINA REGULAR), correspondiente al periodo 4 de junio a 30 de junio de 2024; al respecto presentó los documentos sustentatorios en dieciséis (16) folios, adjuntando la documentación siguiente:

- Carta n.° 072-2024-SGFA, un (1) folio.
- Valorización de abastecimiento en grifo, un (1) folio.
- Catorce (14) órdenes de pedido, combustible y lubricantes.

Al respecto, de la verificación a los documentos presentados por la empresa contratista, para efectos del pago de la valorización correspondiente al despacho de combustible del mes de junio 2024, se observa que la empresa contratista adjuntó las Valorizaciones de Abastecimiento en Grifo, de acuerdo con las imágenes siguientes:

Imagen n.º 8
Valorización de abastecimiento en grifo – Petróleo

Estación de Servicios "FLORES" VALORIZACION DE ABASTECIMIENTO EN GRIFO					
PERIODO:			04 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL 2024		
CLIENTE:			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION		
RUC:			20154623290		
ITEM	VALE	FECHA	DIESEL GL	PRECIO/GL	TOTAL
1	2454	04/06/2024	5	S/ 20.80	S/ 104.00
2	2455	04/06/2024	5	S/ 20.80	S/ 104.00
3	2457	04/06/2024	2	S/ 20.80	S/ 41.60
4	2458	04/06/2024	3	S/ 20.80	S/ 62.40
5	2459	04/06/2024	2	S/ 20.80	S/ 41.60
6	2461	05/06/2024	20	S/ 20.80	S/ 416.00
7	2462	05/06/2024	1	S/ 20.80	S/ 20.80
8	2463	06/06/2024	3	S/ 20.80	S/ 62.40
9	2465	06/06/2024	12	S/ 20.80	S/ 249.60
10	2466	06/06/2024	4	S/ 20.80	S/ 83.20

Fuente: Carta n.º 071-2024-SGFA de 2 de julio de 2024.

Imagen n.º 9
Valorización de abastecimiento en grifo – Gasolina

Estación de Servicios "FLORES" VALORIZACION DE ABASTECIMIENTO EN GRIFO					
PERIODO:			05/06/2024 AL 28/06/2024		
CLIENTE:			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION		
RUC:			20154623290		
ITEM	VALE	FECHA	G-90 GL	PRECIO/GL	TOTAL
1	2460	05/06/2024	3	S/19.80	S/59.40
2	2475	10/06/2024	3	S/19.80	S/59.40
3	2484	11/06/2024	13	S/19.80	S/257.40
4	2490	11/06/2024	24	S/19.80	S/475.20
5	2491	11/06/2024	23	S/19.80	S/455.40
6	2492	11/06/2024	23	S/19.80	S/455.40
7	2508	14/06/2024	3	S/19.80	S/59.40
8	2518	17/06/2024	13	S/19.80	S/257.40
9	2529	18/06/2024	10	S/19.80	S/198.00
10	2532	18/06/2024	3	S/19.80	S/59.40
11	2533	18/06/2024	6	S/19.80	S/118.80
12	2558	21/06/2024	9	S/19.80	S/178.20
13	2575	24/06/2024	3	S/19.80	S/59.40
14	2610	28/06/2024	6	S/19.80	S/118.80
TOTAL			142	S/19.80	S/2,811.60

SERVICIOS GLOBALES FLORES
ASESORES S.R.L.
Rosalva W. Flores Osorio
GERENTE GENERAL
RUC: 20603782187

Fuente: Carta n.º 072-2024-SGFA de 2 de julio de 2024.

De las imágenes precedentes, se advierte que las Valorizaciones de abastecimiento en grifo presentadas por la empresa contratista no se encuentran detalladas por cada vehículo, tampoco detallan la placa de los vehículos atendidos; pese a ello, el jefe de

Oficina de Logística⁴ otorgó la conformidad de adquisición de combustible, mediante Informe n.° 000356-2024-MPDAC/OGA-OL de 24 de julio de 2024.

3.1.2 Respecto a la Valorización correspondiente al periodo de 1 de julio a 31 de julio de 2024.

Mediante Carta n.° 080-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024, la empresa contratista solicitó el pago de la valorización de dos mil ciento sesenta y tres (2 163) galones de petróleo (ÍTEM II DIESEL B5 S 50), correspondiente al periodo de 1 de julio a 31 de julio de 2024; al respecto presentó los documentos sustentatorios en ciento veintidós (122) folios, adjuntando la documentación siguiente:

- Carta n.° 080-2024-SGFA, un (1) folio.
- Valorización de abastecimiento en grifo, tres (3) folios.
- Ciento dieciocho (118) órdenes de pedido, combustible y lubricantes.

Asimismo, mediante Carta n.° 081-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024, la empresa contratista solicitó el pago de la valorización de sesenta y un (61) galones de gasolina (ÍTEM I GASOLINA REGULAR), correspondiente al periodo de 1 de julio a 31 de julio de 2024; al respecto presentó los documentos sustentatorios en dieciséis (16) folios, adjuntando la documentación siguiente:

- Carta n.° 071-2024-SGFA, un (1) folio.
- Valorización de abastecimiento en grifo, un (1) folio.
- Catorce (14) órdenes de pedido, combustible y lubricantes.

Por consiguiente, de la verificación a los documentos presentados por la empresa contratista, para efectos del pago de la valorización correspondiente al despacho de combustible del mes de julio 2024, se observa que la empresa contratista adjuntó las Valorizaciones de Abastecimiento en Grifo, de acuerdo con las imágenes siguientes:

Imagen n.° 10
Valorización de abastecimiento en grifo – Petróleo

Estación de Servicios "FLORES"					
VALORIZACION DE ABASTECIMIENTO EN GRIFO					
PERIODO:		01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2024			
CLIENTE:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION			
RUC:		20154623290			
ITEM	VALE	FECHA	DIESEL GL	PRECIO/GL	TOTAL
1	2613	01/07/2024	10	S/ 20.79	S/ 207.90
2	2614	01/07/2024	2	S/ 20.79	S/ 41.58
3	2615	01/07/2024	24	S/ 20.79	S/ 498.96
4	2616	01/07/2024	48	S/ 20.79	S/ 997.92
5	2617	01/07/2024	7	S/ 20.79	S/ 145.53
6	2618	01/07/2024	7	S/ 20.79	S/ 145.53
7	2619	01/07/2024	76	S/ 20.79	S/ 1,580.04
8	2620	01/07/2024	5	S/ 20.79	S/ 103.95
9	2621	02/07/2024	11	S/ 20.79	S/ 228.69
10	2622	02/07/2024	4	S/ 20.79	S/ 83.16
11	2623	02/07/2024	5	S/ 20.79	S/ 103.95
12	2624	02/07/2024	30	S/ 20.79	S/ 623.70
13	2625	02/07/2024	40	S/ 20.79	S/ 831.60
14	2627	02/07/2024	10	S/ 20.79	S/ 207.90
15	2628	02/07/2024	6	S/ 20.79	S/ 124.74
16	2629	03/07/2024	10	S/ 20.79	S/ 207.90
17	2632	03/07/2024	5	S/ 20.79	S/ 103.95

Fuente: Carta n.° 080-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024.

⁴ Lic. Adm. Clinton Miguel Torres Trujillo

Imagen n.º 11
Valorización de abastecimiento en grifo – Gasolina

Estación de Servicios "FLORES" VALORIZACION DE ABASTECIMIENTO EN GRIFO PERIODO: 01/07/24 AL 31/07/24 CLIENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION RUC: 20154623290					
ITEM	VALE	FECHA	G-90 GL	PRECIO/GL	TOTAL
1	2612	01/07/2024	13	S/19.80	S/257.40
2	2626	02/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
3	2643	05/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
4	2663	10/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
5	2668	11/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
6	2685	15/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
7	2710	17/07/2024	13	S/19.80	S/257.40
8	2711	17/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
9	2712	17/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
10	2720	19/07/2024	2	S/19.80	S/39.60
11	2736	23/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
12	2753	24/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
13	2762	30/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
14	2766	31/07/2024	3	S/19.80	S/59.40
TOTAL			61	S/19.80	S/1,207.80

Fuente: Carta n.º 081-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024.

De las imágenes precedentes, se advierte que las valorizaciones presentadas por la empresa contratista no se encuentran detalladas por cada vehículo, tampoco detallan la placa de los vehículos atendido, pese a ello el jefe de la Oficina de Logística otorgó la conformidad de adquisición de combustible, mediante Informe n.º 000403-2024-MPDAC/OGA-OL de 15 de agosto de 2024.

3.2 Respecto al cumplimiento de las Bases Estándar

Por otro lado, el numeral 3.2.1. Forma de entrega, del CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES, consigna lo siguiente:

"[...]"

3.2.1 Forma de entrega

La forma de entrega del bien, será previa emisión de un vale numerado y membretado el cual será emitido por el administrador y/o jefe de almacén de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en el cual se deberá consignar la razón social del contratista, nombres y apellidos del conductor, fecha, tipo de combustible petróleo (GASOLINA REGULAR y/o DIESEL AS S 50) y cantidad, placa del vehículo, servicio que se utiliza, destino, stock de origen, motivo de la comisión, firma y DNI del conductor.

El Área usuaria, es el responsable de dar la Conformidad del abastecimiento de Combustible.

El contratista deberá verificar el sello y la rúbrica correspondiente en los vales; por lo que, en caso de verificar la adulteración del mismo, deberá retener dicho vale, comunicar de inmediato e informar por escrito dicha situación, sin perjuicio de solicitar la intervención de la autoridad policial.

En caso de inobservancia frente a lo precitado el contratista asumirá el costo del vale adulterado.

El contratista después de abastecer de combustible al vehículo emitirá boletas de despacho consignando los siguientes datos: fecha, hora, cantidad de galones, tipo de combustible, precio, datos de personal que recoge el combustible. [...] (El subrayado es nuestro)

A fin de verificar, el cumplimiento de lo establecido la comisión de Control, mediante Acta de relevamiento de información n.º 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024, se consultó al representante de la empresa contratista si emitía boletas de despacho después de abastecer de combustible a los vehículos de la Entidad, a lo que el representante respondió que solo se atiende con los vales membretados; tal como, se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 12
Información respecto al despacho de combustible

n.º	Item	SI	NO	OBSERVACIONES
2.3.	¿Verifica usted que las órdenes de pedido (vales), cuenten con la firma de los funcionarios de la Entidad?	X		Verifica que los sellos estén completos
2.4.	¿Cuenta con una relación de los vehículos autorizados por la Entidad para el suministro de combustible?		X	
2.5.	¿Verifica usted que la placa del vehículo coincida con la placa consignada en las órdenes de pedido (vales) emitidos por la Entidad?	X		
2.6.	¿Suministra el total de galones consignados en las órdenes de pedido (vales)?	X		
2.7.	¿Realiza el despacho del combustible en galoneras o cilindros? ¿En qué circunstancias?	X		En caso requieren para máquinas.
2.8.	¿Cuál es el procedimiento en caso no pueda atender la totalidad de galones consignados en las órdenes de pedido (vales)?	-	-	Coordina con el personal que el suministro posterior al mismo vehículo. Anotando en hojas sueltas.
2.9.	¿Los conductores de los vehículos de la Entidad se identifican mediante algún documento o fotocheck?	X		Se cumplen con el DNI.
2.10.	¿La Estación de Servicios emite boletas de despacho después de abastecer de combustible a los vehículos de la Entidad?		X	Solo se atiende con los vales membretados

Fuente: Acta de relevamiento de información n.º 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024.

De la imagen precedente, se advierte que la empresa contratista no está emitiendo boletas de despacho después de abastecer de combustible al vehículo, consignando los siguientes datos: fecha, hora, cantidad de galones, tipo de combustible, precio, datos de personal que recoge el combustible, a pesar de que se encuentra establecido en las Bases Estándar del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA (Primera Convocatoria).

La normativa aplicable a la situación adversa es la siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, de 13 marzo de 2019.**

“[...]”
TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
CAPÍTULO I
DEL CONTRATO

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

- **Contrato n.º 000008-2024-MPDAC/A-GM de 3 de junio de 2024, Contrato de Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA. Adquisición de combustible (ÍTEM I: Gasolina Regular y ÍTEM II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.**

[...]

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de acuerdo al artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Liquidación detallada por cada vehículo, adjuntando las boletas firmadas por el conductor y sellados con la palabra ATENDIDO.
- Dicha documentación será presentada en la mesa de partes de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, Jr. Jorge Chávez S/N – frente a la plaza principal en horario de 08:30 a 17:00 horas.

[...]

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

- **Bases Estándar de la Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA. (Primera Convocatoria) contratación de bienes: “Adquisición de combustible (ÍTEM I: Gasolina Regular y ÍTEM II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión”.**

[...]

CAPÍTULO III**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[...]

3.2 Forma de entrega**3.2.1 Forma de entrega**

La forma de entrega del bien, será previa emisión de un vale numerado y membretado el cual será emitido por el administrador y/o jefe de almacén de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en el cual se deberá consignar la razón social del contratista, nombres y apellidos del conductor, fecha, tipo de combustible petróleo (GASOLINA REGULAR y/o DIESEL AS S 50) y cantidad, placa del vehículo, servicio que se utiliza, destino, stock de origen, motivo de la comisión, firma y DNI del conductor.

El Área usuaria, es el responsable de dar la Conformidad del abastecimiento de Combustible.

El contratista deberá verificar el sello y la rúbrica correspondiente en los vales; por lo que, en caso de verificar la adulteración del mismo, deberá retener dicho vale, comunicar de inmediato e informar por escrito dicha situación, sin perjuicio de solicitar la intervención de la autoridad policial.

En caso de inobservancia frente a lo precitado el contratista asumirá el costo del vale adulterado.

El contratista después de abastecer de combustible al vehículo emitirá boletas de despacho consignando los siguientes datos: fecha, hora, cantidad de galones, tipo de combustible, precio, datos de personal que recoge el combustible.
 [...]”

La situación expuesta afectaría el eficiente control de abastecimiento de combustible generando el riesgo de que no se cumpla la finalidad pública de la contratación.

4. SERVIDORES DE LA ENTIDAD VIENEN AUTORIZANDO ÓRDENES DE PEDIDO DE COMBUSTIBLE QUE CONSIGNAN UNA CANTIDAD DE GALONES MAYOR A LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL EFICIENTE CONTROL DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad⁵, se verificó que la empresa contratista presentó las cartas n.ºs 071 y 072-2024-SGFA de 2 de julio de 2024, 080 y 081-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024, a fin de solicitar el pago por el suministro de combustible del periodo de 4 de junio al 31 de julio de 2024; en tal sentido, adjuntó las Órdenes de pedido de combustible y lubricantes, en adelante “vales”, del referido periodo.

Al respecto; la comisión de Control verificó que los vales cumplan con los establecido en las Bases Estándar de la Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA. (Primera Convocatoria); la cual establece, que la forma de entrega del combustible será de acuerdo con lo siguiente: “[...] La forma de entrega del bien, será previa emisión de un vale numerado y membretado el cual será emitido por el administrador y/o jefe de almacén de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en el cual se deberá consignar la razón social del contratista, nombres y apellidos del conductor, fecha, tipo de combustible petróleo (GASOLINA REGULAR y/o DIESEL AS S 50) y cantidad, placa del vehículo, servicio que se utiliza, destino, stock de origen, motivo de la comisión, firma y DNI del conductor [...]” (El subrayado es nuestro).

De lo verificado, se desprende que, existen vales emitidos para el abastecimiento de petróleo; en los cuales, el responsable autoriza el suministro de combustible en cantidades mayores a la capacidad del tanque⁶ de los vehículos consignados en tales documentos. Tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 2
Vales correspondientes a la valorización de junio 2024

n.º	Fecha	n.º Vale	Cantidad en Gal.	Tipo de Combustible	Placa de Vehículo	Capacidad de Tanque en Gal.	Unidad Orgánica
1	11/06/2024	2485	35,00	Petróleo	W6U787	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
2	11/06/2024	2486	35,00	Petróleo	W6U786	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
3	11/06/2024	2487	35,00	Petróleo	W6U788	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
4	11/06/2024	2488	31,00	Petróleo	BXW743	19,80	Sub Gerencia de Servicios De Agua
5	11/06/2024	2489	31,00	Petróleo	W7N887	20,08	Sub Gerencia de Servicios De Agua
6	12/06/2024	2496	30,00	Petróleo	BXW743	19,80	Alcaldía
7	17/06/2024	2519	70,00	Petróleo	W6U786	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
8	17/06/2024	2520	70,00	Petróleo	W6U787	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

⁵ Acta de relevamiento de información n.º 001-2024-OCI/MPDAC de 3 de setiembre de 2024.

⁶ Se realizó la consulta vehicular, a fin de verificar el modelo del vehículo; posteriormente, se consultó la ficha técnica de cada modelo a fin de verificar la capacidad del tanque de combustible por vehículo.

n.º	Fecha	n.º Vale	Cantidad en Gal.	Tipo de Combustible	Placa de Vehículo	Capacidad de Tanque en Gal.	Unidad Orgánica
9	17/06/2024	2521	70,00	Petróleo	W6U788	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
10	18/06/2024	2528	45,00	Petróleo	BXW743	19,80	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
11	18/06/2024	2536	24,00	Petróleo	BXW743	19,80	Sub Gerencia de Turismo
12	18/06/2024	2537	80,00	Petróleo	W2N887	21,13	Sub Gerencia De Estudios y Formulación
13	19/06/2024	2539	27,00	Petróleo	BXW743	19,80	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
14	19/06/2024	2543	30,00	Petróleo	BXW743	19,80	Alcaldía
15	20/06/2024	2553	30,00	Petróleo	W2N887	21,13	Sub Gerencia de Obras Públicas
16	24/06/2024	2567	22,00	Petróleo	W2N887	21,13	Sub Gerencia de Educación
17	24/06/2024	2570	87,00	Petróleo	W2N887	21,13	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
18	24/06/2024	2571	70,00	Petróleo	W6U786	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
19	24/06/2024	2572	70,00	Petróleo	W6U787	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
20	24/06/2024	2573	70,00	Petróleo	W6U788	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
21	24/06/2024	2579	30,00	Petróleo	BXW743	19,80	Alcaldía
22	24/06/2024	2580	27,00	Petróleo	W7N887	20,08	Planeamiento Urbano
23	24/06/2024	2581	30,00	Petróleo	W6U788	21,13	Gerencia de Desarrollo Económico
24	24/06/2024	2583	75,00	Petróleo	W2N887	21,13	Sub Gerencia de Estudios y Formulación
25	24/06/2024	2584	35,00	Petróleo	W2N887	21,13	ULE
26	25/06/2024	2588	94,00	Petróleo	EGE664	21,13	Sub Gerencia de Obras Públicas

Fuente: Nota de pago n.º 1897.24.81.2401357 de 1 de agosto de 2024.

Cuadro n.º 3
Vales correspondientes a la valorización de julio 2024

n.º	Fecha	n.º Vale	Cantidad en Gal.	Tipo de Combustible	Placa de Vehículo	Capacidad de Tanque en Gal.	Unidad Orgánica
1	1/07/2024	2615	24,00	Petróleo	W7N887	20,08	Sub Gerencia de Turismo
2	1/07/2024	2616	48,00	Petróleo	W6U787	21,13	Sub Gerencia de Educación
3	1/07/2024	2619	76,00	Petróleo	W6U788	21,13	Oficina de Presupuesto
4	2/07/2024	2624	30,00	Petróleo	BXM743	21,13	Alcaldía
5	3/07/2024	2634	32,00	Petróleo	W7N887	20,08	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
6	3/07/2024	2637	70,00	Petróleo	W6U786	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
7	3/07/2024	2638	70,00	Petróleo	W6U787	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
8	3/07/2024	2639	70,00	Petróleo	W6U788	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
9	4/07/2024	2642	40,00	Petróleo	EGE664	21,13	Sub Gerencia de Obras Públicas
10	10/07/2024	2665	70,00	Petróleo	W6U786	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
11	11/07/2024	2671	70,00	Petróleo	W6U787	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
12	11/07/2024	2672	70,00	Petróleo	W6U788	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
13	15/07/2024	2683	38,00	Petróleo	W6U787	21,13	Ule
14	15/07/2024	2690	70,00	Petróleo	W6U786	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
15	15/07/2024	2691	70,00	Petróleo	W6U787	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
16	15/07/2024	2692	70,00	Petróleo	W6U788	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

n.º	Fecha	n.º Vale	Cantidad en Gal.	Tipo de Combustible	Placa de Vehículo	Capacidad de Tanque en Gal.	Unidad Orgánica
17	15/07/2024	2693	50,00	Petróleo	W6U788	21,13	Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario
18	16/07/2024	2699	30,00	Petróleo	BXW743	19,80	Alcaldía
19	24/07/2024	2756	60,00	Petróleo	W6U786	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
20	24/07/2024	2757	60,00	Petróleo	W6U787	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
21	24/07/2024	2758	60,00	Petróleo	W6U788	21,13	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Fuente: Nota de pago n.º 2102.24.81.2401619 de 20 de agosto de 2024.

De los cuadros precedentes, se advierte que en cuarenta y siete (47) vales de combustible, se autorizaron el suministro de una cantidad mayor de galones de petróleo, en comparación a la capacidad del tanque del vehículo consignado en el vale correspondiente.

En relación con lo anterior, el numeral 8.3.4. de la Directiva Interna señala lo siguiente: “[...] La cantidad de galones de combustible cuya entrega se autoriza en cada Orden de Pedido de Combustible, será fijada por la Oficina de Administración [...]”; asimismo, el numeral 8.5.9. señala lo siguiente: “[...] el conductor deberá recoger el total de combustible que indica la Orden de Pedido de Combustible, quedando terminantemente prohibido dejar saldos por recoger, el recojo del combustible en el grifo se efectuará en presencia del responsable del control de combustible. [...]”.

A fin de verificar la situación advertida, la comisión de Control consultó al representante de la empresa contratista⁷ el procedimiento que sigue para la atención de los vales precitados; en respuesta el representante manifestó lo siguiente: “[...] Coordinar con el personal para el suministro posterior al mismo vehículo. Anotando en hojas simples [...]”, lo señalado se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 13
Información respecto al despacho de combustible

n.º	Ítem	SI	NO	OBSERVACIONES
2.3.	¿Verifica usted que las órdenes de pedido (vales), cuentan con la firma de los funcionarios de la Entidad?	X		Verifico que los sellos estén completos
2.4.	¿Cuenta con una relación de los vehículos autorizados por la Entidad para el suministro de combustible?		X	
2.5.	¿Verifica usted que la placa del vehículo coincida con la placa consignada en las órdenes de pedido (vales) emitidos por la Entidad?	X		
2.6.	¿Suministra el total de galones consignados en las órdenes de pedido (vales)?	X		
2.7.	¿Realiza el despacho del combustible en galoneras o cilindros? ¿En qué circunstancias?	X		En caso requieren para maquinas.
2.8.	¿Cuál es el procedimiento en caso no pueda atender la totalidad de galones consignados en las órdenes de pedido (vales)?	-	-	Coordinar con el personal para el suministro posterior al mismo vehículo. Anotando en hojas simples. Se reanuda el control.
2.9.	¿Los conductores de los vehículos de la Entidad se identifican mediante algún documento o fotocheck?	X		DNI.
2.10.	¿La Estación de Servicios emite boletas de despacho después de abastecer de combustible a los vehículos de la Entidad?		X	Solo se atiende con los vales autorizados

Fuente: Acta de relevamiento de información n.º 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024.

De lo anterior, se observa que el jefe de la Oficina General de Administración⁸ estaría autorizando vales con cantidades que superan la capacidad del tanque de los vehículos, situación que

⁷ Mediante Acta de relevamiento de información n.º 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024.

⁸ CPC Jhudver Roland López Ilanzo

generaría saldos por recoger; a pesar de que, la Directiva Interna lo prohíbe; asimismo, se advierte que la empresa contratista no estaría llevando un control interno adecuado de estos saldos, debido a que no emite boletos de despacho y lleva el control en hojas simples.

La normativa aplicable a la situación adversa es la siguiente:

- **Bases Estándar de la Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA. (Primera Convocatoria) contratación de bienes: “Adquisición de combustible (ÍTEM I: Gasolina Regular y ÍTEM II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión”.**

“[...]

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

3.2 Forma de entrega

3.2.1 Forma de entrega

La forma de entrega del bien, será previa emisión de un vale numerado y membretado el cual será emitido por el administrador y/o jefe de almacén de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en el cual se deberá consignar la razón social del contratista, nombres y apellidos del conductor, fecha, tipo de combustible petróleo (GASOLINA REGULAR y/o DIESEL AS S 50) y cantidad, placa del vehículo, servicio que se utiliza, destino, stock de origen, motivo de la comisión, firma y DNI del conductor.

El Área usuaria, es el responsable de dar la Conformidad del abastecimiento de Combustible.

El contratista deberá verificar el sello y la rúbrica correspondiente en los vales; por lo que, en caso de verificar la adulteración del mismo, deberá retener dicho vale, comunicar de inmediato e informar por escrito dicha situación, sin perjuicio de solicitar la intervención de la autoridad policial.

En caso de inobservancia frente a lo precitado el contratista asumirá el costo del vale adulterado.

El contratista después de abastecer de combustible al vehículo emitirá boletas de despacho consignando los siguientes datos: fecha, hora, cantidad de galones, tipo de combustible, precio, datos de personal que recoge el combustible.

[...]”

- **Directiva n.º 012-2023-MNPDAC/YHCA “Directiva para el Uso de Vehículos y Control de Distribución de Combustible en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión” aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 0380-2023-MPDAC/A. de 28 de diciembre de 2023.**

“[...]

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y/ PROCEDIMIENTO

[...]

8.3. DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

[...]

8.3.4. La cantidad de galones de combustible cuya entrega se autoriza en cada Orden de Pedido de Combustible, será fijada por la Oficina de Administración

[...]

8.5. DE LOS CONDUCTORES O CHOFERES DEL VEHICULO

[...]

8.5.9. El conductor deberá recoger el total de combustible que indica la Orden de Pedido de Combustible, quedando terminantemente prohibido dejar saldos por recoger, el recojo del combustible en el grifo se efectuará en presencia del responsable del control de combustible.

[...]”

La situación expuesta afectaría el eficiente control del abastecimiento de combustible generando el riesgo de que no se cumpla la finalidad pública de la contratación.

5. SERVIDORES DE LA ENTIDAD VIENEN AUTORIZANDO VALES DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS QUE NO PERTENECEN A LA FLOTA VEHICULAR Y QUE NO TIENEN VINCULO CONTRACTUAL VIGENTE CON LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE GENERARÍA UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO; ASIMISMO, AFECTARÍA EL EFICIENTE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

De la revisión a la documentación remitida por la Oficina General de Administración⁹; correspondiente a la flota vehicular de la Entidad, se tiene la relación de los vehículos de la Entidad de acuerdo con la imagen siguiente:

Imagen n.º 14
Flota vehicular informada por la Entidad

VEHICULOS EN ACTIVIDAD				
ITEM	GERENCIAS ASIGNADOS	DESCRIPCION	PLACA	
1	JEFATURA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS	CAMIONETA	EGE - 664	
2	PROGRAMA SEGREGACION EN LA FUENTA Y REC. DE RESIDUOS SOLIDOS	CAMION COMPACTADOR	EAF - 239	
3	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA	W6U - 786	
4	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA	W6U - 787	
5	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA	W6U - 788	
6	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA	W6U - 789	
7	SUB. GERENCIA DE ATM PARA LA GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	MOTOCICLETA	PLACA EN TRAMITE	
8	SUB. GERENCIA DE ATM PARA LA GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	MOTOCICLETA	PLACA EN TRAMITE	
9	SUB. GERENCIA DE ATM PARA LA GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	TRIMOTO DE CARGA	PLACA EN TRAMITE	
10	SUB. GERENCIA DE TRANSPORTE Y FISCALIZACION	MOTOCICLETA	EX4720	
11	GERENCIA MUNICIPAL	CAMIONETA	BXU - 743	
12	ALCALDIA	CAMIONETA	W7N - 887	
13	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3677	
14	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3528	
15	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3535	
16	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3643	
17	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3600	
18	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3536	
19	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3534	
20	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3546	
21	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3558	
22	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX - 3561	
23	EN PROCESO DE DONACION	TRIMOVIL	EX -3562	

Fuente: Carta n.º 000003-2024-MPDAC/GM-OGA de 15 de julio de 2024.

⁹ Carta n.º 000003-2024-MPDAC/GM-OGA de 15 de julio de 2024.

De la imagen precedente y de la verificación de las placas consignadas, se desprende que las placas BXU743 y W7N887 se encuentran en calidad de alquiler para las Unidades Orgánicas de Gerencia Municipal y Alcaldía; en tal sentido, se realizó el requerimiento de las Órdenes de Servicio y Comprobantes de Pago¹⁰, correspondiente al alquiler de vehículos y maquinarias de la Entidad; consiguientemente las Oficinas de Logística y Tesorería remitieron la información solicitada¹¹. Al respecto, las unidades vehiculares con vínculo contractual vigente al periodo de 4 de junio al 31 de julio de 2024, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Relación de vehículos y maquinaria alquiladas por la Entidad

n.º	Expediente SIAF	Fecha de Orden de Servicio	Orden de Servicio	Tipo de Vehículo / Maquinaria	Placa de Vehículo	Unidad Orgánica	Plazo de alquiler
1	659	20/03/2024	324	Camioneta	W7N887	Gerencia Municipal	21/03/2024 - 15/04/2024
2	941	17/04/2024	400	Camioneta	BXW743	Alcaldía	17/04/2024 - 19/07/2024
3	1666	26/06/2024	641	Camión Furgón	F7A896	Programa de Complementación Alimentaria	27/06/2024 - 03/07/2024
4	1786	1/07/2024	672	Camioneta	W7N887	Gerencia Municipal	2/07/2024 - 31/08/2024
5	1720	1/07/2024	677	Amoladora		Sub Gerencia de Obras Públicas	2/07/2024 - 17/07/2024
6	1924	22/07/2024	741	Camioneta	BYP916	Concejo Municipal	23/07/2024 - 22/10/2024
7	1944	22/07/2024	749	Camioneta	BXW743	Alcaldía	23/07/2024 - 22/10/2024

Fuente: Informe n.º 000452-2024-MPDAC/OGA-OL de 28 de agosto de 2024 e Informe n.º 000112-2024-MPDAC/OGA-OT de 5 de setiembre de 2024.

De la información recabada, se realizó la verificación de las placas consignadas en los vales de combustible autorizadas por los servidores de la entidad en el periodo de 4 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024; de lo cual, se advierte los siguientes hechos:

5.1 Respecto a vehículo que no cuenta con Orden de Servicio vigente.

De la verificación a los vales adjuntados por la empresa contratista, se observa que en quince (15) vales se consignaron la placa W7N887, en el periodo de 4 de junio al 26 de junio de 2024, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Vales de combustible emitidos para vehículo sin Orden de Servicio vigente con la Entidad

n.º	Fecha	n.º Vale	Cantidad en Gal.	Tipo de Combustible	Placa de Vehículo	Unidad Orgánica
1	4/06/2024	2458	3,00	Petróleo	W7N887	OMAPED
2	6/06/2024	2471	4,00	Petróleo	W7N887	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
3	10/06/2024	2479	4,00	Petróleo	W7N887	Sub Gerencia De Desarrollo Agropecuario
4	11/06/2024	2489	31,00	Petróleo	W7N887	Sub Gerencia De Servicios De Agua
5	13/06/2024	2500	5,00	Petróleo	W7N887	ULE
6	14/06/2024	2505	5,00	Petróleo	W7N887	Gerencia Municipal
7	14/06/2024	2515	5,00	Petróleo	W7N887	Gerencia Municipal
8	18/06/2024	2523	3,00	Petróleo	W7N887	Gerencia Municipal
9	18/06/2024	2531	10,00	Petróleo	W7N887	Gerencia De Servicios Públicos y Gestión Ambiental
10	21/06/2024	2559	6,00	Petróleo	W7N887	Concejo Municipal
11	21/06/2024	2560	6,00	Petróleo	W7N887	Sub Gerencia De Turismo
12	24/06/2024	2580	27,00	Petróleo	W7N887	Planeamiento Urbano
13	24/06/2024	2582	10,00	Petróleo	W7N887	Oficina De Maquinaria Y Equipo Pesado
14	25/06/2024	2585	10,00	Petróleo	W7N887	Sub Gerencia De Liquidaciones Y Transferencias
15	26/06/2024	2593	7,00	Petróleo	W7N887	DEMUNA
Total			136,00			

Fuente: Nota de pago n.º 1897.24.81.2401357 de 1 de agosto de 2024.

¹⁰ Mediante Oficio n.º 000126-2024-MPDAC/OCI de 26 de agosto de 2024.

¹¹ Informe n.º 000452-2024-MPDAC/OGA-OL de 28 de agosto de 2024 e Informe n.º 000112-2024-MPDAC/OGA-OT de 5 de setiembre de 2024.

Del cuadro precedente se advierte que se autorizaron despacho de combustible al vehículo de placa W7N887; no obstante, de la información contenida en el **cuadro n.º 4**, se observa que el citado vehículo contó con vinculo contractual con la Entidad en el periodo de 21 de marzo al 15 de abril de 2024; asimismo, en el periodo de 2 de julio al 31 de agosto de 2024. Aun así, se autorizaron el abastecimiento de ciento treinta y seis (136) galones de petróleo para el mencionado vehículo. Hecho que puede generar un perjuicio económico por S/2 828,80 (Dos mil ochocientos veintiocho con 80/100 soles) a la Entidad.

5.2 Respecto a vehículos que no cuentan con vinculo contractual y no pertenecen a flota vehicular de la Entidad.

Asimismo, de la revisión a las Órdenes de Servicios correspondientes al alquiler de vehículos y maquinarias (**ver cuadro n.º 4**), se observa que se consignaron placas de vehículos que no pertenecen a la flota vehicular y que no tendrían vinculo contractual con la Entidad, el detalle de los vales emitidos y autorizados se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Vales de combustible emitidos para vehículos sin vinculo contractual vigente con la Entidad

n.º	Fecha	n.º Vale	Cantidad en Gal.	Tipo de Combustible	Placa de Vehículo	Unidad Orgánica	Propiedad del Vehículo
1	4/06/2024	2459	2,00	Petróleo	MIP297	Gerencia de Desarrollo Social	No encontrado
2	5/06/2024	2462	1,00	Petróleo	W5J331	Sub Gerencia de Turismo	Empresa de turismo Bacilio S.R.L.
3	6/06/2024	2466	4,00	Petróleo	B0S934	Sub Gerencia de Obras Públicas	Chuquillahua Palomino María Antonieta
4	6/06/2024	2470	10,00	Petróleo	EGM998	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
5	10/06/2024	2476	2,00	Petróleo	W4O528	DEMUNA	Valladares Chávez Gaby Janet
6	12/06/2024	2499	3,00	Petróleo	APY033 Particular	Sub Gerencia de Gestión De Residuos Sólidos	Huamán Valle Fluiran Lázaro
7	14/06/2024	2509	17,00	Petróleo	W2N887	Planeamiento Urbano	Compañía de Transportes Unión S.A.
8	14/06/2024	2513	5,00	Petróleo	AAA425	Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario	Herrera Loyola, Valentín Yerson
9	14/06/2024	2514	10,00	Petróleo	EGM998	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
10	17/06/2024	2516	8,00	Petróleo	APY033 Particular	Sub Gerencia de Gestión De Residuos Sólidos	Huamán Valle Fluiran Lázaro
11	18/06/2024	2522	10,00	Petróleo	W2N887	DEMUNA	Compañía de Transportes Unión S.A.
12	18/06/2024	2525	6,00	Petróleo	W2N887	Oficina de Programación Multianual	Compañía de Transportes Unión S.A.
13	18/06/2024	2526	4,00	Petróleo	W4O528	Sub Gerencia de Programas Sociales	Valladares Chávez Gaby Janet
14	18/06/2024	2527	4,00	Petróleo	W2N887	PCA	Compañía de Transportes Unión S.A.
15	18/06/2024	2535	19,00	Petróleo	W2N887	Planeamiento Urbano	Compañía de Transportes Unión S.A.
16	18/06/2024	2537	80,00	Petróleo	W2N887	Sub Gerencia de Estudios y Formulación	Compañía de Transportes Unión S.A.
17	19/06/2024	2544	6,00	Petróleo	W2N887	OMAPED	Compañía de Transportes Unión S.A.
18	19/06/2024	2546	10,00	Petróleo	W2N887	Sub Gerencia de Educación	Compañía de Transportes Unión S.A.
19	20/06/2024	2548	11,00	Petróleo	W2N887	DEMUNA	Compañía de Transportes Unión S.A.
20	20/06/2024	2553	30,00	Petróleo	W2N887	Sub Gerencia de Obras Públicas	Compañía de Transportes Unión S.A.
21	21/06/2024	2555	5,00	Petróleo	W2N887	Sub Gerencia de Programas Sociales	Compañía de Transportes Unión S.A.
22	21/06/2024	2557	3,00	Petróleo	W2N887	OMAPED	Compañía de Transportes Unión S.A.
23	21/06/2024	2561	28,00	Petróleo	EGM998	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
24	21/06/2024	2564	3,00	Petróleo	W2N887	Oficina de Tesorería	Compañía de Transportes Unión S.A.
25	24/06/2024	2565	4,00	Petróleo	Particular	OMAPED	No precisa Placa Vehicular

n.º	Fecha	n.º Vale	Cantidad en Gal.	Tipo de Combustible	Placa de Vehículo	Unidad Orgánica	Propiedad del Vehículo
26	24/06/2024	2566	10,00	Petróleo	W2N887	DEMUNA	Compañía de Transportes Unión S.A.
27	24/06/2024	2567	22,00	Petróleo	W2N887	Sub Gerencia de Educación	Compañía de Transportes Unión S.A.
28	24/06/2024	2570	87,00	Petróleo	W2N887	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Compañía de Transportes Unión S.A.
29	24/06/2024	2581	30,00	Petróleo	W6O788	Gerencia de Desarrollo Económico	Vicente Constructora & Servicios Múltiples E.I.R.L.
30	24/06/2024	2583	75,00	Petróleo	W2N887	Sub Gerencia de Estudios y Formulación	Compañía de Transportes Unión S.A.
31	24/06/2024	2584	35,00	Petróleo	W2N887	ULE	Compañía de Transportes Unión S.A.
32	28/06/2024	2602	10,00	Petróleo	EGJ134	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
33	3/07/2024	2629	10,00	Petróleo	W1D454	Oficina General de Administración	Arrieta Astupiñan de Berrospi Mida
34	3/07/2024	2632	5,00	Petróleo	C2Q302	Procuraduría	Ureta Carhuamaca Yordi Duver
35	5/07/2024	2646	10,00	Petróleo	EGJ134	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
36	9/07/2024	2655	5,00	Petróleo	C2Q302	Procuraduría	Ureta Carhuamaca Yordi Duver
37	12/07/2024	2676	10,00	Petróleo	EGJ134	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
38	16/07/2024	2696	7,00	Petróleo	-	Gerencia de Desarrollo Social	No precisa Placa Vehicular
39	16/07/2024	2697	8,00	Petróleo	-	Gerencia de Desarrollo Social	No precisa Placa Vehicular
40	17/07/2024	2705	10,00	Petróleo	-	Gerencia de Desarrollo Social	No precisa Placa Vehicular
41	17/07/2024	2706	10,00	Petróleo	-	Gerencia de Desarrollo Social	No precisa Placa Vehicular
42	18/07/2024	2718	17,00	Petróleo	EGJ134	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
43	19/07/2024	2723	15,00	Petróleo	EGJ134	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
44	22/07/2024	2731	10,00	Petróleo	-	Gerencia de Desarrollo Social	No precisa Placa Vehicular
45	24/07/2024	2749	15,00	Petróleo	EGJ134	Sub Gerencia de Educación	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Total			686,00				

Fuente: Notas de pago n.ºs 1897.24.81.2401357 de 1 de agosto de 2024 y 2102.24.81.2401619 de 20 de agosto de 2024.

Del cuadro precedente, se advierte que servidores de la Entidad autorizaron el suministro de seiscientos ochenta y seis (686) galones de petróleo a vehículos que no tienen vínculo contractual con la Entidad. Hecho que puede generar un perjuicio económico por S/14 268,80 (Catorce mil doscientos sesenta y ocho con 80/100 soles) a la Entidad.

Al respecto, se revisaron los informes de requerimiento de combustible, correspondiente a los vales señalados en el cuadro precedente, de la revisión se advierte que no se estaría sustentando adecuadamente el uso de vehículos ajenos a la flota vehicular y/o con vínculo contractual con la Entidad, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 15
Informe de requerimiento de combustible - Vale 2476

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Barridos 0001 - 0004 - 0005	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE		Documento Firmado Digitalmente Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento Jefe de la Unidad Local de Focalización de Hogares Jefe de la Unidad Local de Focalización de Hogares Fecha: 10/06/2024 09:54:41 -05:00
MPDAC DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE					

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Yanahuanca, 10 de Junio del 2024

INFORME N° 000093-2024-MPDAC/SGPSSBS-DEMUNA

A : JHUDVER ROLAND LOPEZ ILANZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : SILVERIO LEON SANTOS
JEFE DE DEMUNA

Asunto : REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Referencia :

Es grato de dirigirme a su digna representada a fin de saludarle muy cordialmente a nombre de la defensoría de niños, niñas y adolescentes DEMUNA de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, así mismo es para solicitar **REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE**, para el **TALLER VIVENCIAL** que se realizará el día **MARTES 11 DE JUNIO A LAS 9:00AM EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPIPATA**.

UNIDAD	DESCRIPCION
2 GALONES	COMBUSTIBLE

Es cuanto puedo informar, sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

Documento Firmado Digitalmente
SILVERIO LEON SANTOS
JEFE DE DEMUNA

Fuente: Informe n.° 000093-2024-MPDAC/SGPSSBS-DEMUNA de 10 de junio de 2024.

Imagen n.° 16
Informe de requerimiento de combustible - Vale 2584

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Barridos 0001 - 0004 - 0005	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO		Documento Firmado Digitalmente Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento Jefe de la Unidad Local de Focalización de Hogares Jefe de la Unidad Local de Focalización de Hogares Fecha: 20/06/2024 16:11:52 -05:00
MPDAC DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE					

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Yanahuanca, 20 de Junio del 2024

INFORME N° 000057-2024-MPDAC/SGPSSBS-ULE

A : SILVERIO LEON SANTOS
SUB GERENTE DE PROG. SOCIALES, SALUD Y BIEN. SOCIAL(e)

De : JHAN CARLOS HUINCHO LOPEZ
JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

Asunto : REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Referencia :

Mediante la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, teniendo hogares para actualizar su clasificación socioeconómica (CSE), según el reporte Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), a los hogares en vencimiento 2024, en tal sentido la oficina de SISFOH notificara a los hogares de la lista para realizar su actualización de clasificación socioeconómica en cumplimiento a la Directiva 001-2020-MIDIS, solicito **35 GALONES DE COMBUSTIBLE (petróleo)** para el trabajo de campo de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CENTRO POBLADO	TIPO DE MOVILIDAD	CANTIDAD	FECHA
01	COMBUSTIBLE (PETRÓLEO)	PETROLEO	SANTIAGO PAMPA	PARTICULAR	05	24/06/2024
02	COMBUSTIBLE (PETRÓLEO)	PETROLEO	LUCMAPAMPA	PARTICULAR	02	25/06/2024
03	COMBUSTIBLE (PETRÓLEO)	PETROLEO	CACHIPAMPA	PARTICULAR	08	26/06/2024
04	COMBUSTIBLE (PETRÓLEO)	PETROLEO	TUNACANCHI	PARTICULAR	10	27/06/2024
05	COMBUSTIBLE (PETRÓLEO)	PETROLEO	PAMPAS SALERAS	PARTICULAR	10	28/06/2024
TOTAL					35	

Es cuanto informo a usted, para los fines y trámites correspondiente.

Atentamente;

Documento Firmado Digitalmente
JHAN CARLOS HUINCHO LOPEZ
JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

Fuente: Informe n.° 000057-2024-MPDAC/SGPSSBS-ULE de 20 de junio de 2024.

De las imágenes precedentes, se advierte que las unidades orgánicas no estarían sustentando adecuadamente el uso de vehículos que no pertenecen a la flota vehicular de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Interna; la cual, en sus disposiciones Complementarias, menciona lo siguiente:

[...]

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **Para casos excepcionales**

Se utilizará vehículos particulares en las siguientes causales:

Caso 1: Cuando los vehículos de la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión se

Caso 2: Cuando los vehículos de la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión se

Caso 3: Cuando los vehículos de la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión se

Caso 4: Cuando no hay disponibilidad de conductores.

[...]"

La normativa aplicable a la situación adversa es la siguiente:

- **Directiva n.º 012-2023-MNPDAC/YHCA “Directiva para el Uso de Vehículos y Control de Distribución de Combustible en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión” aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 0380-2023-MPDAC/A. de 28 de diciembre de 2023.**

[...]

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **Para casos excepcionales**

Se utilizará vehículos particulares en las siguientes causales:

Caso 1: Cuando los vehículos de la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión se

Caso 2: Cuando los vehículos de la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión se

Caso 3: Cuando los vehículos de la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión se

Caso 4: Cuando no hay disponibilidad de conductores.

[...]"

- **“Normas de Control Interno” aprobadas con Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG de 30 octubre 2006; Normas Básicas para el Ambiente de Control.**

[...]

III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

[...]

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

[...]

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentarios:

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que

los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.

[...]

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una Entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

[...]"

La situación expuesta generaría un posible perjuicio económico; asimismo, afectaría el eficiente abastecimiento de combustible generando el riesgo de que no se cumpla la finalidad pública de la contratación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control "Requerimiento, Procedimiento de Selección, Otorgamiento de la Buena Pro, Perfeccionamiento de contrato y Valorizaciones correspondientes a los meses de junio y julio 2024, del Contrato de Adquisición de combustible para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control, no emitió el reporte de Avance ante Situaciones Adversas; por tanto, no aplica el presente acápite.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1, Contrato de Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA. Adquisición de combustible (Ítem I: Gasolina Regular y Ítem II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Requerimiento, Procedimiento de

Selección, Otorgamiento de la Buena Pro, Perfeccionamiento de contrato y Valorizaciones correspondientes a los meses de junio y julio 2024, del Contrato de Adquisición de combustible para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión; las cuales, han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente - Hito de Control n.º 1 al Contrato de Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA. Adquisición de combustible (Ítem I: Gasolina Regular y Ítem II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Requerimiento, Procedimiento de Selección, Otorgamiento de la Buena Pro, Perfeccionamiento de contrato y Valorizaciones correspondientes a los meses de junio y julio 2024, del Contrato de Adquisición de combustible para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión.
2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Yanahuanca, 12 de setiembre de 2024.

José Luis López Rolando
Supervisor

Isidora Susana Terrazo López
Jefe de Comisión

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULANTE A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO CUMPLE CON EVIDENCIAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LAS ÁREAS USUARIAS, QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE COMPRA DE LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2024-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA) SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, GENERANDO RIESGO EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documentos
1	Informe n.° 000590-2024-MPDAC/OL-OA de 10 de abril de 2024
2	Informe n.° 0001-2024-OPC-MPDAC/YHCA de 12 de julio de 2024.
3	Acta de relevamiento de información n.° 002-2024-OCI/MPDAC de 5 setiembre de 2024.

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD VIENEN INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA INTERNA PARA EL USO DE VEHÍCULOS Y CONTROL EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documentos
1	Oficio n.° 310-2024-OCI/MPDAC-EXT de 18 de julio de 2024
2	Carta n.° 095-2024-SGFA de 4 de setiembre de 2024.
3	Acta de relevamiento de información n.° 003-2024-OCI/MPDAC de 5 de setiembre de 2024
4	Acta de relevamiento de información n.° 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024

3. LA OFICINA DE LOGÍSTICA VIENE OTORGANDO CONFORMIDAD DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE; PESE A QUE, EL CONTRATISTA NO ADJUNTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS, QUE INDICA EL CONTRATO Y LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL EFICIENTE CONTROL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

N°	Documentos
1	Bases Estándar de la Subasta Inversa Electrónica n.° 06-2024-MPDAC-YHCA. (Primera Convocatoria)
2	Contrato n.° 000008-2024-MPDAC/A-GM de 3 de junio de 2024.
3	Carta n.° 071-2024-SGFA de 2 de julio de 2024.
4	Carta n.° 072-2024-SGFA de 2 de julio de 2024.
5	Informe n.° 000356-2024-MPDAC/OGA-OL de 24 de julio de 2024.
6	Carta n.° 080-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024.
7	Carta n.° 081-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024.
8	Informe n.° 000403-2024-MPDAC/OGA-OL de 15 de agosto de 2024.
9	Oficio n.° 310-2024-OCI/MPDAC-EXT de 18 de julio de 2024.
10	Carta n.° 095-2024-SGFA de 4 de setiembre de 2024.

11	Acta de relevamiento de información n.° 003-2024-OCI/MPDAC de 5 de setiembre de 2024.
12	Acta de relevamiento de información n.° 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024.

4. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD VIENEN AUTORIZANDO ÓRDENES DE PEDIDO DE COMBUSTIBLE QUE CONSIGNAN UNA CANTIDAD DE GALONES MAYOR A LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL EFICIENTE CONTROL DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documentos
1	Bases Estándar de la Subasta Inversa Electrónica n.° 06-2024-MPDAC-YHCA. (Primera Convocatoria)
2	Carta n.° 071-2024-SGFA de 2 de julio de 2024
3	Carta n.° 072-2024-SGFA de 2 de julio de 2024
4	Carta n.° 080-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024
5	Carta n.° 081-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024
6	Acta de relevamiento de información n.° 001-2024-OCI/MPDAC de 3 de setiembre de 2024.
7	Acta de relevamiento de información n.° 004-2024-OCI/MPDAC de 9 de setiembre de 2024.

5. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD VIENEN AUTORIZANDO VALES DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS QUE NO PERTENECEN A LA FLOTA VEHICULAR Y QUE NO TIENEN VINCULO CONTRACTUAL VIGENTE CON LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE GENERARÍA UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO; ASIMISMO, AFECTARÍA EL EFICIENTE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documentos
1	Carta n.° 000003-2024-MPDAC/GM-OGA de 15 de julio de 2024.
2	Carta n.° 071-2024-SGFA de 2 de julio de 2024
3	Carta n.° 072-2024-SGFA de 2 de julio de 2024
4	Carta n.° 080-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024
5	Carta n.° 081-2024-SGFA de 1 de agosto de 2024
6	Oficio n.° 000126-2024-MPDAC/OCI de 26 de agosto de 2024.
7	Informe n.° 000452-2024-MPDAC/OGA-OL de 28 de agosto de 2024.
7	Acta de relevamiento de información n.° 001-2024-OCI/MPDAC de 3 de setiembre de 2024.
8	Informe n.° 000112-2024-MPDAC/OGA-OT de 5 de setiembre de 2024.

Yanahuanca, 13 de setiembre de 2024

OFICIO N° 368-2024-OCI/MPDAC-EXT

Señor:

Ramon Hereña Roque

Alcalde

Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión

Jr. Jorge Chávez S/N - Centro Cívico

Pasco /Daniel Alcides Carrión/Yanahuanca

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 050-2024-OCI/0447-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio: "Contrato de Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA. Adquisición de combustible (Ítem I: Gasolina Regular y Ítem II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 050-2024-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LOPEZ
ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-09-2024 14:40:06 -05:00

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Cc
Archivo
ISTL



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000084-2024-CG/0447

DOCUMENTO : OFICIO N° 368-2024-OCI/MPDAC-EXT

EMISOR : ISIDORA SUSANA TERRAZO LOPEZ - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAMON HEREÑA ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154623290

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 34

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al servicio: "Contrato de Subasta Inversa Electrónica n.° 06-2024-MPDAC-YHCA. Adquisición de combustible (Ítem I: Gasolina Regular y Ítem II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 050-2024-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 050-2024-OCI-0447-SCC
2. OFICIO N° 368-2024-OCI-MPDAC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 368-2024-OCI/MPDAC-EXT

EMISOR : ISIDORA SUSANA TERRAZO LOPEZ - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAMON HEREÑA ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al servicio: "Contrato de Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-MPDAC-YHCA. Adquisición de combustible (Ítem I: Gasolina Regular y Ítem II: Diesel B5 S-50) para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 050-2024-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154623290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000084-2024-CG/0447
2. IHC 050-2024-OCI-0447-SCC
3. OFICIO N° 368-2024-OCI-MPDAC

NOTIFICADOR : ISIDORA SUSANA TERRAZO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

